



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE OCTUBRE DE 2011

No. 1213

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos, en el mes de septiembre del año 2011 4
- ◆ Manual Administrativo de la Dirección General de Informática de la Secretaría de Finanzas 7

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la expedición del Acuerdo 27/2010 por el que se autoriza el Manual de Procedimientos Sistemáticos de Operación de la Policía Preventiva del Distrito Federal 40

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2011 42
 - 14-02-71 Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores (Maestros Jubilados)
 - 24-01-72 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de Beneficiarios de la Asociación de Asociaciones de Productores de Plantas y Flores de Xochimilco correspondiente al ejercicio 2011 49

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones y derogaciones que se indican, a diversas disposiciones del procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el INFODF, aprobado mediante acuerdo 1096/SO/01-12/2010 58
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los entes obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦	Modificaciones y adiciones del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	71
♦	Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, y se abroga el correspondiente al acuerdo 531/So/10-12/2008	80
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal		
♦	Acuerdo 21 /2011 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el que se Abrogan los Lineamientos Generales en Materia de Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y se Aprueban los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	91
♦	Acuerdo por el cual se determina la modificación del Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Declaraciones Patrimoniales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	98
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS		
♦	Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-035-11.- Convocatoria.- Contratación de una empresa que se encargue de la difusión de las actividades y logros de la Delegación Miguel Hidalgo en beneficio de la ciudadanía	100
♦	Universidad Autónoma de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número 29090001-007-11.- Convocatoria No. 005.- Adquisición de utensilios y equipos para comedores	102
♦	Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número 30102015-017-11.- Convocatoria: 017.- Servicio de reparación de motores e inductancias	103
♦	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30101001-026-11 y 30101001-027-11.- Convocatoria 11.- Adquisición de bienes	104
SECCIÓN DE AVISOS		
♦	Energía Enlaces Prebon, S.A. de C.V.	106
♦	Carburación Metropolitana, S.A. de C.V.	107
♦	Central de Compras Ramírez, S.A. de C.V.	108
♦	Servicios Técnicos Profesionales Macmim, S.A. de C.V.	109
♦	Sandalias Deportivas, S.A. de C.V.	109
♦	Scuba, S. A. de C. V.	110
♦	Servicios Financieros Latinoamericanos, S. de R.L. de C.V.	110
♦	Almexa, S.A. de C.V.	111
♦	Unidos Envíos de Dinero, S. de R.L. de C.V.	115
♦	Edictos	117
♦	Aviso	122

16. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes normas, implicará, en su caso la imposición de las sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
17. Las personas obligadas en activo a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, recibirán en su correo electrónico institucional la clave de usuario y contraseña referidos en el inciso a del numeral 13 fracción I; deberán generar su contraseña según lo indicado en los respectivos inciso b e inciso c. La entrega del formato al que se refiere el inciso c del mencionado numeral, deberá concluirse a más tardar el 30 de abril de 2012 o previo al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración patrimonial a la que en su caso, se encuentren obligados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 18 de octubre de 2011

(Firma)

Dr. Luis Armando González Placencia
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

DR. LUIS ARMANDO GONZALEZ PLACENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, 22 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, 16 FRACCIÓN I Y 20 DE SU REGLAMENTO INTERNO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 6 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL”.

CONSIDERANDO

Que derivado de un proceso de revisión y mejora continua a los lineamientos, procedimientos y demás normatividad interna, se elaboró un programa informático denominado “Sistema Electrónico de Declaraciones Patrimoniales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal” (SIDECLARA), en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación, para rediseñar la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial a través de medios remotos de comunicación electrónica (internet) ante la Contraloría Interna, en lugar de formatos impresos, con la finalidad de simplificar los procesos de registro y seguimiento de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que en virtud de lo anterior, mediante acuerdo 21/2011, de fecha 15 de septiembre de 2011, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, determinó abrogar los Lineamientos Generales en Materia de Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y aprobó los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que en el acuerdo mencionado, el Consejo de esta Comisión determinó entre otras cosas que: “CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través del Enlace en materia de protección datos personales de esta Comisión, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la responsable del sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL” en un plazo no mayor de treinta días hábiles realice las acciones necesarias, para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con motivo de las modificaciones a dicho sistema”; por lo que en cumplimiento a lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL” en lo referente a las fracciones I; II y V todos del artículo 7 de Los lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, como a continuación se menciona:

Fracción I , Normativa aplicable: Artículos 102 apartado B, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, párrafo segundo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1°, 5°, 7°, 10, 14, 15, 16 fracción V, 24 párrafo segundo, 33 y 42, fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 47 fracción XVIII, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 12 fracciones V y VI, 36 y 38 fracción I y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 30 fracción VI, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Catálogo General de Cargos y Puestos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Puesto Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, punto 3 de las Funciones Genéricas y puntos 1 y 7 de las Actividades del Puesto Permanentes; así como en lo dispuesto en los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el cual tiene la finalidad y uso previsto, la recopilación de información referente a la situación patrimonial de cada una de las personas obligadas a declararlo, así como integrar el padrón de las personas obligadas de esta Comisión a presentar su declaración de situación patrimonial, recibéndolas y en su caso requiriéndolas, a fin de llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial correspondiente.

Fracción II, Procedimiento de obtención de datos: Los datos se obtendrán de manera electrónica y/o física, en las declaraciones en sus diferentes modalidades: anual de situación patrimonial, Inicial, Conclusión, Inicial/Conclusión y Conclusión/Inicial, presentada por la persona obligada de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Fracción V, Unidad Administrativa a la que corresponde el sistema, y la o el responsable del mismo: la Unidad Administrativa a la que corresponde el sistema es la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a la Contraloría Interna de esta Comisión; se designa como responsable del sistema a la o el titular de la Subdirección en comento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración para que un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente acuerdo realice las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Enlace de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Protección de Datos Personales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, notifique a dicho Instituto de las modificaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se instruye a la responsable del Sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL”, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, inscriba las modificaciones respectivas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- De conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el presente acuerdo entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, derogándose todas aquellas disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días de mes de octubre de 2011.

(Firma)

Dr. Luis Armando González Placencia
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
